



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 6 de agosto de 1965. — Número 94

Página 797

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 79

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; denominación clasificadora, A) Administrativos, a) Técnicos Administrativos; grado, 17.

Plaza o cargo, auxiliar administrativo; denominación clasificadora, d) Escala Auxiliar; grado, 5.

Plaza o cargo, portero-alguacil; denominación clasificadora, D) Subalternos; grado, 1. A extinguir.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla. — Madrid, 19 de julio de 1965.—El jefe de la Sección.—Firma: Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Manuel Mora Mora, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas al pueblo de La Cueva, del Ayuntamiento de Castañeda (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 79. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana. 797

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devolución de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan ... 797

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Decreto 2135/1965, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 1315/1962, de 14 de junio, que regula los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados 797

ANUNCIOS OFICIALES

5.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres 798
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 799
Grupo de Puertos de Santander. 799

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 800

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar 800
Ayuntamiento de Rasines 800
Ayuntamiento de Laredo 800
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 801

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 802

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinos y Reocín 802

Santander, 2 de agosto de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la obra de reparación de la carretera de Hoznayo a Riva al Barrio de la Brena, ejecutada por el contratista don Gonzalo Ruiz Abascal, vecino de La Cavada (Riotuerto), se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de agosto de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 117,10 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2135/1965, de 8 de julio, por el que se modifica el Decreto 1315/1962, de 14 de junio, que regula los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados e infancia desvalida, y el Decreto 498/1963, de 2 de febrero, que crea Tribunales Médicos para dictaminar los expedientes sobre petición de ayuda a enfermos inválidos y desvalidos.

La experiencia en la aplicación del Decreto mil trescientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, aconseja algunas modificaciones de fondo y de procedimiento. Entre las primeras se estima que la ayuda debe concederse a los incapaces para todo trabajo, aunque no lo sean permanentemente, y cesar la ayuda cuando cese la incapacidad. Que deben disfrutarla los incapacitados para trabajos habituales en la región o localidad

donde residan; que deben concederse las ayudas sin efectos retroactivos desde el mes siguiente a su concesión y hasta el mes siguiente al fallecimiento y suprimirse el abono de gastos funerarios. En lo que respecta al procedimiento, por los incapacitados debe solicitar la ayuda su representación legal o guardador de hecho. Deben completarse los informes en caso necesario con los de los organismos o autoridades que la Junta Provincial de Beneficencia estime; deben suprimirse las publicaciones, tanto de la solicitud como de la concesión, pues con ello se abrevia la tramitación. La Intervención de Hacienda, en su fiscalización crítica, debe informar sólo las propuestas de concesión; es innecesaria la mediación de la Dirección General de Beneficencia para anotar la concesión de la ayuda en Registro civil de distinta provincia.

Por otra parte, la intervención de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Tribunal Médico, conforme al Decreto cuatrocientos noventa y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de febrero, debe ser gratuita exclusivamente cuando los informes previos sobre la situación económica y familiar del solicitante sean favorables a la concesión de la ayuda, pero no cuando se acredite disponen de medios económicos suficientes que hagan improbable la concesión de la ayuda solicitada.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Justicia, Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos que a continuación se indican del Decreto mil trescientos quince/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, se modifican del siguiente modo:

Artículo tres. b) Se redactará del siguiente modo: "Auxilio de enfermedad.

Encontrarse absolutamente incapacitado para toda clase de trabajo, por enfermedad crónica incurable o invalidez física.

A la desaparición de la incapacidad o invalidez, cesará el derecho a la ayuda.

Se considerará socialmente incapacitado para todo trabajo quien pueda desempeñar solamente los no usuales en el lugar de su residencia, si por el resto de sus circunstancias no puede trasladarse a donde pueda ejercitarlos."

Artículo seis. Uno. Se añade:

"En caso de menor de edad o incapacidad, pedirá en su nombre su representante legal o guardador de hecho."

Artículo siete. Dos. Se añade:

"El peticionario podrá acompañar certificación del acta de nacimiento y certificación del Instituto Nacional de Previsión en la que conste que no percibe pensión por el régimen de Seguridad Social."

Artículo ocho. Uno. Primero. Se añade:

"La Junta Provincial de Beneficencia, en su caso, puede recabar informe también de los organismos o autoridades que estime oportuno sobre extremos no comprobados."

Artículo nueve. Se suprime el artículo nueve. El número dos del artículo ocho pasa a ser el artículo nueve, y se le adiciona el siguiente párrafo:

"Los informes y datos necesarios serán evacuados en el plazo de diez días que señala el artículo ochenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo."

Artículo once. Uno. Queda redactado de la siguiente manera:

"Terminado de instruir el expediente, la Junta Provincial de Beneficencia lo remitirá a informe previo de la Intervención de Hacienda de la provincia para su fiscalización crítica, sólo en caso de contener propuesta de concesión de la ayuda solicitada."

Artículo doce. Tres. Queda redactado del siguiente modo:

"La resolución de los expedientes se notificará al interesado, y los de concesión se notificarán también al Ministerio de Hacienda."

Artículo doce. Cinco. Queda redactado del siguiente modo:

"Los auxilios se devengarán a partir del día primero del mes siguiente a la resolución que los conceda."

Artículo trece. Uno. Queda redactado del siguiente modo:

"La concesión del auxilio se anotará en virtud de oficio de la Junta Provincial de Beneficencia, en el Registro Civil en que se hubiera inscrito el nacimiento del beneficiario, aunque éste perteneciera a distinta provincia."

Artículo catorce. Dos. Queda redactado del siguiente modo:

"En caso de fallecimiento del beneficiario devengará el auxilio correspondiente al mes completo en que se produzca el óbito, y lo percibirá la persona o establecimiento a cuyo cargo hubiera estado el fallecido."

Artículo segundo. Los artículos cuarto y quinto del Decreto cuatrocientos noventa y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de fe-

brero, quedarán redactados del siguiente modo:

"Artículo cuarto. Uno. Si el informe sobre la situación económica y familiar del peticionario es favorable a la concesión de la ayuda, el informe que posteriormente emitan los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y Tribunal Médico serán gratuitos.

Dos. Si el informe sobre la situación económica y familiar del peticionario fuera contrario a la concesión de la ayuda, los del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y Tribunal Médico posteriores se emitirán en la forma ordinaria; y por su expedición se devengarán los derechos y tasas reglamentarios."

"Artículo quinto. Los Ayuntamientos facilitarán gratuitamente a los interesados en solicitar tales pensiones, que se hallen en el caso previsto en el párrafo primero del artículo anterior, los impresos necesarios para el informe médico de la Beneficencia Municipal, aun cuando se trate de persona no incluida en el padrón de Beneficencia."

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 24 julio 1965.) 327

ANUNCIOS OFICIALES

5.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por "Autobuses del Norte, S. A.", la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Lanestosa, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres, dar

durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del Servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ramales y Villaverde de Trucíos; Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios públicos de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Castro Urdiales-Santander e hijuelas, Arredondo-Ramales-Gibaja, y Gibaja a Espinosa de los Monteros.

Santander, 26 de julio de 1965.—
El ingeniero delegado, P. A., Luis Bourgón.

Derechos de inserción e impuestos:
351,25 pesetas.

5.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Delegación Provincial de Santander

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por "Encartaciones, S. A.", la concesión del establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Ramales de la Victoria, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en esta Delegación Provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y del de Coor-

dinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ramales y Villaverde de Trucíos, Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Arredondo-Ramales-Gibaja, y Gibaja a Espinosa de los Monteros.

Santander, 26 de julio de 1965.—
El ingeniero delegado, P. A., Luis Bourgón.

Derechos de inserción e impuestos:
351,25 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Roque y don Antonio Rivera Izquierdo, con domicilio en Santander, calle de Tetuán, número 16, 4.º, solicitan, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una parcela de terreno, de unos 1.008,95 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana XVII" de la ampliación y distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para construir una fábrica de salazones.

La parcela solicitada linda: Al Norte y Este, con calles de la parcelación efectuada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto en dicha Zona, y al Sur y al Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana XVII".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por es-

crito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de agosto de 1965.—
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos:
277,40 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Juan José Irureta Guerrero, con domicilio en Santander, Avenida de los Infantes, número 105, solicita del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, se le autorice la renuncia de una parte de la parcela de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, de que es concesionario en virtud de la O. M. de 27 de enero de 1960, así como la concesión de una parcela situada al Este de la actual, de unos 763,80 metros cuadrados, y la reforma de las instalaciones y colocación de otras nuevas de cromado-duro.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de agosto de 1965.—
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos:
258,80 pesetas.

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Solicitado por don Jesús Gil Rozas, vecino de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, la concesión necesaria para el cierre y saneamiento de una marisma situada junto a la

casa en que habita, en dicha localidad de residencia, con destino a fines agrícolas y habiéndose realizado el deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte que afecta a la concesión solicitada, por la Comisión Mixta nombrada al efecto, con fecha 15 de abril de 1964, este Grupo de Puertos, en uso de las facultades que le están conferidas por O. M. de 8 de enero de 1964, lo hace público por medio del presente anuncio.

La marisma que se solicita para su saneamiento, a los fines indicados, es de forma irregular, siendo su superficie de 4.480 metros cuadrados, y linda:

Norte, con terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Cicero.

Sur, camino de Justrada a Cicero y zona m. t.

Este, zona marítimo-terrestre.

Oeste, camino de Justrada a Cicero.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión solicitada, pueda formular su oposición, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, número 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 26 de julio de 1965.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción e impuestos: 326,60 pesetas.

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósitos "necesario sin interés" de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos número 570 de entrada y 391 de registro, de fecha 25 de mayo de 1963, a nombre de don Secundino Bedia Castanedo y a disposición del señor ingeniero jefe de Puertos de la provincia de Santander, para desecar y sanear una parcela de marisma en la zona marítimo-terrestre de la Bahía de Santander, por un importe de dos mil

seiscientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (2.653,89), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, será declarado "nulo y sin ningún valor", extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 22 de julio de 1965.—El delegado de Hacienda (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar el pliego de condiciones económicas y facultativas para la subasta de la ejecución de tres pistas polideportivas en los pueblos de Somo, Suesa y Galizano, se anuncia que el pliego de condiciones facultativas se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días. Transcurridos que sean los mismos, se abrirá el período de presentación de plicas que terminará después de transcurridos veinte días hábiles, a partir de los ocho siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a la terminación de la fecha de presentación de plicas.

El objeto de la subasta será la construcción de tres pistas polideportivas en los pueblos de Suesa, Somo y Galizano. El tipo de la misma será de 1.220.000 pesetas.

La duración del contrato será de seis meses, a partir de la adjudicación, fecha en que deberá quedar terminada la obra.

La garantía será del tres por ciento del importe del tipo de subasta y la definitiva del tres por ciento del de la adjudicación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, profesión, se compromete a ejecutar las obras de la subasta en pesetas

Ribamontán al Mar a ... de agosto de 1965.

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa sobre el tipo de remate.

Ribamontán al Mar a 20 de julio de 1965.—El alcalde, Angel Gutiérrez Herrería.

Derechos de inserción e impuestos: 308,10 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES Edicto

En el expediente de concurso-subasta que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de reparación del camino vecinal de Cadalso a Lombera, así como el acopio de piedra machacada para el mismo, con su firme de metros de ancho más las cunetas, con dos tajeas, y en el primer período de licitación del mismo, la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó declarar admitido a la segunda parte de la licitación, por considerarlo más ventajoso, el pliego de referencias siguiente:

El presentado por don Jesús Sainz, de esta vecindad, que ofrece ejecutar dichas obras en la suma de 130.000 pesetas.

No quedó eliminado ningún pliego.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en la norma 3.ª del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia para general conocimiento; y al propio tiempo, se hace saber, que el día 18 de agosto próximo, y hora de las doce, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, el acto de apertura de los segundos pliegos respectivos, conteniendo las "ofertas económicas", a cuyo acto quedan citados por el presente todos los licitadores.

Rasines, 26 de julio de 1965.—El alcalde, A. Águera.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Laredo anuncia subasta pública para enajenar un lote de terreno de propiedad municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Será objeto de esta subasta la enajenación del lote número dos, compuesto de las parcelas números 1.016, 1.017 y 1.018 del Plano de

Parcelación de la Zona del Ensanche de Los Terreros, lugar de "El Salvé", con una superficie de 14.400,00 metros cuadrados, en conjunto, aproximadamente, incluidas en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal.

De dichas parcelas se segregan las superficies donde se hallan instalados los pozos de captación de agua, por lo que tales segregaciones no son objeto de subasta, estableciéndose en el pliego de condiciones determinados derechos sobre tales superficies a favor del adjudicatario.

2.^a El tipo base que ha de regir para la subasta será el de ochocientas cincuenta pesetas por metro cuadrado.

3.^a Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de ciento noventa y cinco mil pesetas, y una definitiva de trescientas noventa y cinco mil pesetas.

4.^a Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que se determina en el pliego de condiciones económico - administrativas, que estará a disposición de los licitadores en dicha Oficina.

5.^a El plazo para la presentación será el de veinte días hábiles, durante las horas de diez a trece, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.^a La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a La forma de pago será al contado, en el plazo de un mes, como máximo, a contar desde la adjudicación definitiva. La cantidad será la que resulte de multiplicar los metros reales de las parcelas por el precio de adjudicación.

8.^a Se fija un volumen total de edificación para este lote de 36.000 metros cúbicos, y el adjudicatario estará obligado a presentar proyecto de construcción en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la formalización del contrato; a comenzar la construcción en el plazo máximo de doce meses, a contar de la misma fecha, y a la terminación total de las obras en el plazo de treinta y seis meses, a contar desde igual fecha.

9.^a Se hace constar que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del

anuncio fijado en relación con la subasta del lote número dos, compuesto de tres parcelas, sitas en el Ensanche y señaladas con los números 1.016, 1.017 y 1.018, de la propiedad del Ayuntamiento de Laredo, para la enajenación del mismo, ofrece un precio de (en letra) pesetas por metro cuadrado.

Laredo, ... de de 1965.
(Firma del proponente).

Laredo, 30 de julio de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 579,25 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Laredo anuncia subasta pública para enajenar un lote de terreno de propiedad municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Será objeto de esta subasta la enajenación del lote número uno, compuesto de las parcelas números 1.009, 1.010 y 1.011 del Plano de Parcelación de la Zona del Ensanche de Los Terreros, lugar de "El Salvé", con una superficie de 12.949,98 metros cuadrados, en conjunto, aproximadamente, incluidas en el Inventario de Bienes del Patrimonio municipal.

De dichas parcelas se segregan las superficies donde se hallan instalados los pozos de captación de agua, por lo que tales segregaciones no son objeto de subasta, estableciéndose en el pliego de condiciones determinados derechos sobre tales superficies a favor del adjudicatario.

2.^a El tipo base que ha de regir para la subasta será el de ochocientas cincuenta pesetas por metro cuadrado.

3.^a Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de ciento ochenta mil pesetas, y una definitiva de trescientas cincuenta mil pesetas.

4.^a Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que se determina en el pliego de condiciones económico - administrativas, que estará a disposición de los licitadores en dicha Oficina.

5.^a El plazo para la presentación será el de veinte días hábiles, durante las horas de diez a trece, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.^a La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7.^a La forma de pago será al contado, en el plazo de un mes, como máximo, a contar desde la adjudicación definitiva. La cantidad será la que resulte de multiplicar los metros reales de las parcelas por el precio de adjudicación.

8.^a Se fija un volumen total de edificación para este lote de 32.000 metros cúbicos, y el adjudicatario estará obligado a presentar proyecto de construcción en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la formalización del contrato; a comenzar la construcción en el plazo máximo de doce meses, a contar de la misma fecha, y a la terminación total de las obras en el plazo de treinta y seis meses, a contar desde igual fecha.

9.^a Se hace constar que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio fijado en relación con la subasta del lote número uno, compuesto de tres parcelas, sitas en el Ensanche y señaladas con los números 1.009, 1.010 y 1.011, de la propiedad del Ayuntamiento de Laredo, para la enajenación del mismo, ofrece un precio de (en letra) pesetas por metro cuadrado.

Laredo, ... de de 1965.
(Firma del proponente).

Laredo, 30 de julio de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 579,25 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Fermín Barrenechea Berredo, representado por el procurador don José María González Hernández, contra don Benito Yenes Martínez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez, en lotes y con rebaja del veinticinco por ciento con relación a la primera subasta, los siguientes bienes:

Lote 1.º Una máquina de escribir, Underwood, de 130 espacios, número 5232828-14. Sale por cuatro mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y un céntimos.

Lote 2.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, de 90 espacios, número 225060. Sale por dos mil ciento cincuenta pesetas.

Lote 3.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, de 120 espacios, número 110615. Sale por tres mil pesetas.

Lote 4.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, de 90 espacios, número 179072. Sale por dos mil ciento cincuenta pesetas.

Lote 5.º Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, de 90 espacios, número 117028. Sale por dos mil ciento cincuenta pesetas.

Lote 6.º Una máquina sumadora, Precisa, número 102385. Sale por tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Lote 7.º Un generador, marca Robot, número 6712. Sale en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia (Calle Alta, número 18) el día veintinueve de agosto próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio por que salen a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 412,85 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en el proceso de cognición que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiséis de julio de mil

novecientos sesenta y cinco; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo; en nombre y representación de don Miguel González Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; bajo la dirección del letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don José-Andrés García Ruiz Noreña, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía en este juicio, sobre reclamación de nueve mil treinta y dos pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Miguel González Ruiz, debo condenar y condeno al demandado don José-Andrés García Ruiz Noreña a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al demandante la cantidad de nueve mil treinta y dos pesetas, con más los intereses legales y con imposición de costas a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 332,75 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1965:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre este Excmo. Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Santander, por un importe de 7.075.000 pesetas, para nutrir el presupuesto extraordinario de "Enseñanza", formado para atender al pago de la aportación convenida para el establecimiento de la Escuela de Ingenieros de Caminos en Santander.

Santander, 2 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.

Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Prorrogar contratos de prestación de servicios con don Francisco Ortiz Peñil, don Eduardo García-Lago Sercio y doña María Blanca Alvarez Pinedo.

Acceder a lo solicitado por el oficial de la Limpieza don Luis Blas Eguiluz Sarriá, para que se le tengan en cuenta los servicios prestados con carácter laboral en este Ayuntamiento, a efectos de quinquenios.

Acogerse a una de las fórmulas fijadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para la jubilación voluntaria del maestro municipal don Roberto Arranz Torres.

Adquirir de la Casa Artcolor-Proyecciones Educativas, de Barcelona, una colección de diapositivas denominada "Curas de Urgencia y Socorrismo".

Conceder una subvención para un viaje de estudios, y denegar otra.

Aprobar los documentos que han de regular la percepción de las contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Ruiz de Alda.

Autorizar a don Gonzalo Arrate Ortiz la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada y locales comerciales en Fernández de Isla-Plaza del Renganche.

Autorizar a García y Rumayor, S. R. C., y don Octavio Celorio Lueje, la construcción de un edificio de viviendas subvencionadas y locales comerciales en la calle de Castilla.

Autorizar a doña Fermina Benito Rivera la construcción de un edificio de viviendas subvencionadas, fase primera de ampliación Grupo San Roque en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Lorenzo Avín Salas la construcción de una nave agrícola desmontable, en Monte.

Autorizar a don Angel Veneras Ruiz la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencio-

nadas, en la calle de Tetuán, bloque III.

Aprobar moción de la Ponencia de Obras señalando los extremos que ha de contener el acta notarial de compromiso por los promotores de viviendas de urbanizar los terrenos donde han de ir enclavadas.

Aprobar el proyecto presentado por Edificios Feygón, S. A., para la construcción de un edificio de apartamentos, B., en el Sardinero.

Santander, 8 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 3 de junio de 1965: Aprobar los borradores de las actas de sesiones anteriores.

Quedó enterada la Corporación Plena de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 19 de mayo próximo pasado para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo municipal sobre valoración de terrenos ocupados por este Ayuntamiento.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 19 de mayo próximo pasado para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por varios funcionarios municipales contra acuerdos sobre modificación de la plantilla de la Policía Municipal.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada en la subasta pública celebrada para la concesión de los quioscos números 1 y 3 de la playa de La Magdalena —Prado de San Marcos—, y convocar segunda subasta para la concesión del quiosco número 2.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público para la compra de diez motocicletas con destino a la Policía Municipal.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público para la instalación de bordillos luminosos publicitarios en los pasos de peatones.

Facultar a la Alcaldía para concertar operación de Tesorería con el Banco de Santander, para salvar dificultades momentáneas que pudieran producirse hasta tanto se ultiman los expedientes de crédito para la termina-

ción del Palacio Consistorial y aguas.

Aprobar proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para la urbanización de la zona comprendida entre las calles de San Celedonio, Francisco de Quevedo, Cubo y La Enseñanza, con aplicación de contribuciones especiales.

Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario del Interior y especiales de Urbanismo y de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas, así como la de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes todas ellas al pasado ejercicio de 1964.

Aprobar propuesta de la Comisión designada al efecto para la adquisición de diverso material con destino a las dependencias de la ampliación del Palacio Consistorial.

Que por la Comisión de Hacienda se revise el precio que viene percibiendo el Ayuntamiento por la autorización para instalar mesas en las proximidades del Camping y playa de Matalaños.

Conceder el título de "Hijo Predilecto" de esta ciudad al Emmo. Cardenal don Angel Herrera Oria.

Conceder el título de "Hijo Adoptivo" de esta ciudad al ilustrísimo señor don Aquiles Vial Leste.

Nombrar subjefe honorario de la Policía Municipal a don Gregorio Martín Puertas.

Santander, 15 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de junio de 1965:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios.

Conceder la ayuda de natalidad a un policía municipal.

Jubilarse a las maestras municipales doña Trinidad Pellón Serna, doña Blanca Canas Marín y doña Joaquina María Luisa Cagigas Bonet.

Designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen convocado para la provisión de una plaza vacante de sargento de la Policía Municipal.

Aprobar, para su elevación al Pleno, los índices de valoraciones para el arbitrio de plusvalía que habrán de regir durante el próximo trienio 1966-68.

Ajustar conciertos económicos con los propietarios de los restaurantes "Chiqui" y "Cormorán" para el pago de la contribución de usos y consumos correspondiente a los bailes que celebren en dichos establecimientos.

Autorizar a doña Fermina Benito Rivera la construcción de un edificio de viviendas subvencionadas en el Paseo del General Dávila, fase III de ampliación del Grupo San Roque, con el compromiso de urbanizar por su cuenta las calles entre bloques y accesos de las viviendas al Paseo del General Dávila.

Autorizar a don José Maza Higuera para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial de la calle de Cádiz, número 10.

Autorizar a don Angel Cabeza Rasines para realizar obras de instalación comercial en Eduardo Benot.

Autorizar a don Teodosio Alba Arzeniaga para realizar obras de elevación de una planta sobre un edificio de su propiedad, de una sola, existente en la prolongación de Peñas Redondas.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar, para su remisión al Banco de Crédito Local de España, certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, S. A., para la ampliación y reforma del Palacio Consistorial, y adicional a la misma por el 12 por 100 de aumento sobre los precios.

Facultar a la Comisión de Hacienda para encargar los sellos municipales de la cuantía que considere adecuada, para mayor facilidad del contribuyente y de la Administración.

Abonar a dos policías municipales una diferencia por gastos de desplazamiento.

Declarar prófugo al mozo Luis Félix Pacheco Sánchez de León, perteneciente al reemplazo de 1965, por la Sección Primera de Recluta de este Ayuntamiento, alistado con el número 140.

Actualizar la licencia de obras concedida a don Juan Pedro González para realizar obras de elevación de cubierta de la buhardilla de la casa número 24 de San Martín de Arriba.

Santander, 16 de junio de 1965.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de marzo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Comisión Permanente queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 29.047,37 pesetas.

Se concede licencia de obras a don Ricardo Aycart García para pavimentar el frente del edificio número 47 de la calle de José Antonio.

Se acuerda conceder permiso de instalación de un motor eléctrico de 1/4 HP. y una piedra esmeril con motor eléctrico de 0,5 HP., a don Angel López Hierro.

Se concede en propiedad el nicho número 183 del 4.º grupo a hijos de Francisca del Hoyo Prado.

Se concede licencia de obras a don Pablo González Macho en calle G. Franco, número 4, 3.º

Reinosa, 10 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de marzo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 12.582 pesetas.

Se acuerda pase a informe del concejal delegado la solicitud de construcción de dos bloques de viviendas de Construcciones del Norte, S. L.

Se acuerda, en vista de la autorización del Ministerio de la Gobernación, remitir certificación a la Obra Sindical del Hogar, con respecto a la cesión del solar en Marqués de Cilleruelo.

Se acuerda conceder licencia de apertura de establecimiento e instalación de letrero a doña Ana María Varela para negocio de peluquería, sito en José Antonio, número 6, bajo.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Bernabé López Díez, en la planta baja de G. Franco n.º 38.

Se acuerda pase a informe de los técnicos municipales correspondientes la solicitud de ampliación de quiosco de la calle de José Antonio.

Se acuerda dirigirse nuevamente a

la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que reconsidere diversos extremos de su informe de 8 de marzo corriente.

Concesión de nicho en propiedad a don Paulino Arroyo González y a don Antonio Ortiz González.

Se acuerda pase a informe del concejal delegado la solicitud de subasta del puesto número 1 de la Plaza de Abastos por doña Luisa Alvarez García.

Se acuerda recabar documentación de los Padres Carmelitas, respecto a la edificación de la nueva iglesia.

Reinosa, 17 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 30 de marzo de 1965:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Comisión queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 1.452 pesetas.

La C. M. P. conoce de un escrito de la Audiencia Territorial de Burgos comunicando que desisten de sus pretensiones los recurrentes contra acuerdos municipales don Donato Gómez Salazar y doña Pilar Estébanez Gama.

Autorización al Ayuntamiento por el I. N. P. para retirar la Lámina de Deuda Perpetua número 1.764.

Se acuerda recabar ampliación de informe con respecto a la instancia de doña Antonia Revuelta Saiz, sobre reclamación de tasa.

Se concede en propiedad el nicho número 174 a doña Perpetua Millán Fuentes.

Se acuerda recabar la conformidad del transmitente sobre el posible traspaso de diversos puestos en la Plaza de Abastos.

Se acuerda recabar informe del Servicio de Aguas, con respecto a instancia del presidente de la Junta Vecinal de Nestares.

Acuerdo de recabar el proyecto técnico referente a la nueva iglesia de los Carmelitas Descalzos.

Se acuerda iniciar el expediente relativo a devolución de fianza sobre las obras del Puente de los Obesos.

Se concede licencia de obras a don José Ruiz Buenaga, en General Mola, número 62, y a don Mariano Martín Calderón, en Corralada G. Franco, número 40.

Se acuerda la exposición al público y cuenta posterior al Pleno de expediente de suplementos de crédito.

Se acuerda comunicar a Construcciones Norte, S. L. la cumplimentación de diversos extremos que habrá de realizar, así como la presentación del proyecto definitivo ante este Ayuntamiento para la aprobación de la licencia pertinente por la Corporación con respecto a la construcción de 48 viviendas subvencionadas en Reinosa.

Reinosa, 31 de marzo de 1965.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, así como las cuentas de caudales y de valores independientes y auxiliares, referidas al ejercicio de 1964, juntamente con la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio y todas con relación a este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación provisional y definitiva, respectivamente, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 28 de julio de 1965.—El alcalde, V. Sánchez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	20,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00